

32023130300000738

MEMORANDO

Bogotá D.C., 17 mayo de 2023

PARA: **Johanna Cañon - Profesional de Gestión ;**

DE: Director General

ASUNTO: Supervisión contrato 20-2023

Le informo que ha sido designada como supervisora por parte del COPNIA del siguiente contrato, para ello es indispensable que conozca el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

Es importante tener presente que se deben agotar los siguientes requisitos antes de iniciar la ejecución del contrato: (A) Aprobación de las garantías; (B) Registro Presupuestal; (C) Verificación del pago de parafiscales; y (D) Suscribir un acta de inicio acorde a los términos determinados en el Acuerdo Marco de Precios.

Orden de compra No.	109168
Contrato asociado	20-2023
Expediente de Gestor	E202313030033585
Contratista	IMPLESEG S.A.S.
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA A NIVEL NACIONAL.
VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE \$ 5.285.088,52
CDP	81 del 27 de febrero de 2023
CRP	417 del 10 de mayo de 2023
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/109168

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



PLAZO EJECUCIÓN	Quince (15) días hábiles previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra.																																		
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un único pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para la acreditación del pago se requerirá por parte del proveedor el informe que contenga el detalle de los mantenimientos y recargas. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del proveedor. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales diligenciará y suscribirá el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.																																		
GARANTÍAS	<table><tr><th colspan="2">COMPañÍA DE SEGUROS</th><th colspan="4">COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</th></tr><tr><th colspan="2">Póliza de Cumplimiento No.</th><th colspan="4">M-100197621 del 15/05/2023</th></tr><tr><th>Cobertura</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td><td>10/05/2023</td><td>30/12/2023</td><td>\$ 528.509</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td><td>10/05/2023</td><td>30/12/2023</td><td>\$ 528.509</td></tr></table>					COMPañÍA DE SEGUROS		COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				Póliza de Cumplimiento No.		M-100197621 del 15/05/2023				Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	10/05/2023	30/12/2023	\$ 528.509	Calidad de los bienes	10%	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	10/05/2023	30/12/2023	\$ 528.509
COMPañÍA DE SEGUROS		COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.																																	
Póliza de Cumplimiento No.		M-100197621 del 15/05/2023																																	
Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado																														
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	10/05/2023	30/12/2023	\$ 528.509																														
Calidad de los bienes	10%	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	10/05/2023	30/12/2023	\$ 528.509																														
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato.																																		

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCION	El contrato inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio.
DATOS DE CONTACTO	EMANUEL MONSALVE MONTOYA asesorlicitaciones@impleseg.com Teléfono: +1 (313) 399-3673

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993[1], la Ley 734 de 200[2] (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) y la Ley 1474 de 2011[3], con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, el estudio previo, la orden de compra; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "*Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago*" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia del desembolso, debe requerir al contratista el informe que contenga el detalle de los servicios efectivamente prestados y constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



Para conocer en detalle del Acuerdo Marco de Precios, debe ingresar al siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf

Allí encontrará la Munita del Acuerdo Marco, ficha técnica, catálogo de precios, condiciones transversales y demás documentos.

Cordialmente,

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ

Director General

Anexo: Estudio previo, Orden de compra, CDP, CRP y Póliza, Acuerdo Marco.

Aprobó: Maricela Oyola Martinez, Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Olga Lucia Rodriguez Murcia, Profesional de Gestión del área de Contratación.

Proyecto: Miguel David Figueredo Rodríguez, Técnico Administrativo del área de contratación.

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 601 3220102 - Bogotá D.C.

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



SC-CER878961